

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 7.285/2011

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, Bajas por anulación 1/2011, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el

artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ilmo. Ayuntamiento.

3.- Oficina de presentación: Registro General del Ilmo. Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Cabra, 26 de julio de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Fernando Priego Chacón.